



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	VERBAL-RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE:	INVERSIONES MARANDUA S.A.S.
CONTRA:	PLAN B INVESTMENTS S.A.S.
ASUNTO:	AUTO TERMINA PROCESO
RADICADO:	<u>41-001-31-03-004-2023-00197-00</u>

Neiva, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante dentro del proceso del asunto, presento desistimiento de la demanda conforme al artículo 314 del Código General del Proceso, por ser procedente dicha solicitud este despacho tiene en cuenta lo dicho por la parte actora.

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR la terminación de la presente demanda por conciliación.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo del proceso previa desanotación de los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ